



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – WhatsApp
3177986689

Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 14 de febrero de 2024. Señora Juez, el día de ayer, fue recibido memorial del Comandante de estación de Policía de Albán en donde pone a disposición del Juzgado el vehículo aprehendido con placas FTM 185, y solicita que se fije el parqueadero para su depósito.

Adicionalmente, el día hoy, el apoderado de la parte demandante presentó solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación.

El proceso ingresa al despacho con prelación, pues a la fecha, el Consejo Seccional de Cundinamarca y Amazonas no ha expedido el acto administrativo para la designación de parqueaderos de inmovilización de vehículos por orden judicial en el año 2024, según información obtenida a través de llamada telefónica, de tal manera que, por dicha causa el vehículo se encuentra a órdenes de la policía, sin que se le pueda definir el sitio idóneo para el depósito. **Sírvase Proveer.**

Juan Daniel Rodríguez González
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE GUAYABAL DE SÍQUIMA (CUNDINAMARCA)
Guayabal de Síquima (Cundinamarca), 14 de febrero de 2024

Referencia. 225328 40 89 001 2021 000100 00
Naturaleza del proceso Ejecutivo-Sumas de dinero

Demandante Avelino Chísica Ramírez
Demandado German Triana

Previo a resolver la petición realizada por la Estación de Policía de Albán, se decidirá sobre la solicitud de terminación elevada por el extremo activo, pues es determinante para disponer sobre el vehículo aprehendido por la autoridad de policía.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se verifica que el apoderado de la parte demandante tiene facultad para recibir. Además, informa a este estrado que su poderdante recibió a satisfacción pago de la





Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE
GUAYABAL DE SÍQUIMA**

Calle 3 No. 4 – 47 – Teléfono 3192668148 – WhatsApp
3177986689

Correo Institucional: jprmpalgsiquima@cendoj.ramajudicial.gov.co

obligación a través de acuerdo entre las partes. Por ello, se cumplen con los requisitos esbozados por la norma para acceder a la terminación del proceso.

Asimismo, de dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares. En consecuencia, carece de objeto que el vehículo se ponga a disposición de un parqueadero, aunado a que, a la fecha, el Consejo el Consejo Seccional de Cundinamarca y Amazonas no ha expedido el acto administrativo para el depósito de un vehículo aprehendido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Guayabal de Siquima.

DISPONE

Primero. Terminar el proceso por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

Segundo. Levantar las medidas cautelares decretadas en el curso del proceso.

Tercero. Comuníquese sobre la decisión a la Estación de Policía de Albán, para que entregue el vehículo al ejecutado, German Triana.

Cuarto. Por secretaría, líbrense los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares.

Quinto. Desglóse a favor del ejecutado el título valor base de la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**MARÍA TERESA VERGARA GUTIÉRREZ
JUEZ**

Firmado Por:



Maria Teresa Vergara Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Juan Daniel Rodriguez Gonzalez
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Guayabal De Siquima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ccaf6edf220ed70bd475a5ce3e2d87e73d93cded5fd0613f944c29b4b27f3457**

Documento generado en 14/02/2024 04:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>